

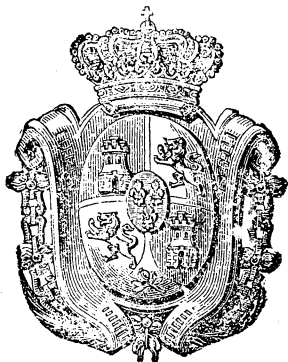
SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	150	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 2083.

MIERCOLES 15 DE JULIO DE 1840.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

PARTES RECIBIDOS EN LA SECRETARIA DE ESTADO
Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

El general segundo cabo de Valencia participa con fecha 11 del actual, que el 8 tuvo el cabecilla Peinado una escaramuza junto al Collado con las tropas que bloquean el fuerte, resultando herido, y que el 10 se aseguraba en Liria que había muerto.

También da parte de que en los días 9 y 10 se habían presentado á indulto 274 rebeldes de la clase de tropa.

El capitán general de Galicia en 7 del corriente manifiesta haberse presentado dos facciosos y capturado otro.

El de Castilla la Nueva con fecha de ayer dice, refiriéndose al comandante general de Ciudad-Real y Toledo, que la 5ª columna de operaciones descubrió y recogió en las sierras de Agudo un depósito de 171 arrobas y 21 libras de plomo en barras y 15 arrobas de balas; y añade que se han presentado á indulto un comandante de escuadrón, dos capitanes y 26 individuos de tropa procedentes de la facción.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

HOLANDA.

Amsterdam 3 de Julio.

Nuestra bolsa se ha animado con la noticia de que Mr. de Rochussen entrará pronto en el ministerio de Hacienda. Menos es el nombre de Mr. Rochussen que la condición que ha puesto á su nombramiento, lo que inspira confianza á los especuladores. Mr. Rochussen quiere que la Cámara conozca perfectamente el estado del tesoro, á fin de acordar con el Ministro los mejores medios de corregir el mal. Esta es la única manera de ser bien acogido en la Cámara, que va saliendo ya de letargo.

Se habla actualmente de un tratado de comercio entre la Bélgica y la Holanda. Un periódico de Amsterdam, *L'Avond-Rode*, habla de él como de una cosa en que se pensaba seriamente; aun añade que se han dado instrucciones á los embajadores respectivos para dar los primeros pasos, y que no tardará en concluirse el tratado. (Corresp.)

FRANCIA.

Paris 7 de Julio.

Bolsa del 6. Cinco por 100 consolidado, 119 fr., 50 c.
Tres por 100 id., 86 fr., 40 c.
Fondos españoles: deuda activa, 27½.
Pasiva, 6½.

Un despacho telegráfico, con fecha de hoy, anuncia que S. A. el Príncipe de Joinville ha llegado á Tolon esta mañana á las siete. S. A. R. ha pasado á bordo de la *Belle-Poule*. (Le Constitutionnel.)

El Príncipe de Canino (Luciano Bonaparte) ha muerto en Viterbo el 29 de Junio á los 66 años de edad.

Era hermano segundo de Napoleon; enviado al Consejo de los Quinientos por el departamento de Liamone, hallábase Luciano de presidente de él en la época del 18 brumario, y desplegó una grande energía en la tempestuosa sesión de aquel día.

Siendo Ministro de lo Interior á los 26 años, en tiempo del consulado, contribuyó eficazmente á la organización de las prefecturas.

Las letras y las ciencias hallaron en él un protector ilustrado. Desempeñó con tino muchas comisiones diplomáticas en España y en Portugal. Ocupó dos veces el tribunado, y llegó á ser miembro del Instituto en 1803, cuando se reorganizó este cuerpo.

Después del desastre de Waterloo, se retiró Luciano á Roma, en donde el Papa Pio VIII le aseguró un asilo tranquilo.

En primeras nupcias estuvo casado Luciano con la seño-

rita Cristina Boyer, y en segundas con Madama Jouberton, viuda de un agente de cambio. (Id.)

El *Courier* anuncia que deseosos los Ministros de desembarazarse del bill del Canadá y del del lord Stanley, se proponen prorogar el Parlamento por 10 días.

El duque y la duquesa de Beaufort han dado una gran función á la Reina y al Príncipe Alberto. El adorno del salón al estilo de Luis XIV es de extraordinaria magnificencia. La Reina llegó á las diez y media, y se retiró con el Príncipe Alberto á la una. El embajador de Francia ha asistido á esta brillante reunión.

El *Globe* desmiente lo que ha dicho el *Scottish-Standard* en órden al nombramiento de lord Normanby para la embajada de Paris, así como en cuanto á las mudanzas ministeriales que serian sus consecuencias.

El *Morning-Herald* se queja amargamente por no haber podido insertar en su número de ayer todas las noticias de la India, y atribuye este desagradable contratiempo á los empleados de la aduana de Bolonia, que según se dice, se apoderaron del paquete que le pertenecía en el momento de la expedición.

Sobre este asunto se expresa en los términos siguientes: Ignoramos aun con qué pretexto y en virtud de qué consejos se ha ejecutado esta detención no acostumbrada, que debemos profundizar, y sabemos con satisfacción que sir Waghorn, mas interesado que nadie en profundizarlo, ha hecho sus reclamaciones cerca de lord Palmerston y de Mr. Guizot. Este último ha dado inmediatamente sus órdenes para que se proceda á una severa investigación.

Se lee en el *Times* lo siguiente:

Uno de nuestros corresponsales se lamenta de la órden del Consejo relativa á las represalias que han de adoptarse contra la China. Pretende que esta órden solo existe para el Gobierno, porque no se dice ni una palabra de los premios á que tendrán derecho los que hagan presas, ni de la distribución del importe de las mercancías y otros efectos que se apresen. De este modo los agentes del Gobierno serian los únicos que ejecutarían las órdenes del Consejo, y esperan ciertamente instrucciones al intento. Desde el principio de las hostilidades, un tal Howqua ha enviado sin interrupción cargamentos de té á Londres, y muy recientemente han llegado algunos, quedando otros en camino. Nuestro corresponsal pregunta si no deberían secuestrarse estos cargamentos, puesto que han sido expedidos por un individuo residente en China.

Siendo Howqua el principal agente intermediario del comercio entre los ingleses y los chinos, le seria sumamente ventajoso alejar toda rivalidad en ambos mercados. Por esta razón pregunta naturalmente si no seria conveniente que el Gobierno examinase las consignaciones, y no permitiese á Howqua sacar partido de la guerra, lo cual le excitara á fomentar la discordia entre las dos naciones. Este negocio ocupa vivamente á todo el mundo en la cité. (Id.)

NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 4 de Julio.

La noche pasada ha tenido lugar la brillante serenata de que hablamos en nuestro número de ayer, en el hermoso salón gótico que al intento se ha construido ante los balcones del Real palacio. SS. MM. y A. se han dignado salir al balcón, y han mostrado estar satisfechas de este obsequio de los catalanes.

El salón quedará trasformado, como insinuamos también, en un hermoso y elegante jardín, cuya vista no podrá menos de ser grata á SS. MM. y A. En la noche del lunes se verificarán los fuegos de artificio, despedidos de un colosal castillo que se ha construido en el baluarte nuevo de la muralla de mar, á fin de que SS. MM. y A. puedan disfrutar de ellos desde la tribuna de Palacio. (El G. N.)

Idem 5.

Junta de obsequios.

Habiéndose suspendido, por razon del tiempo lluvioso, el baile que en obsequio de SS. MM. y A. se dió ayer tarde en el salón gótico de la plaza de la Constitución, se continuará hoy á las cinco de la misma, para lo cual se ha obtenido el Real beneplácito.

Las personas que gusten concurrir se hallarán á la hora indicada en el salón grande de la casa Lonja. (Id.)

Idem 6.

En la mañana de ayer asistieron SS. MM. y A. desde la tribuna de Palacio al solemnisimo oficio que por disposición de S. M. ha celebrado la comunidad de Sta María del Mar. Por la tarde ha continuado el baile provincial en el salón gótico de delante de palacio, habiéndose dignado SS. MM. y A. presenciar aquella diversion. (Id.)

Idem 7.

Barceloneses: Hace muy pocos días que nos complaciamos todos con motivo de la entrada de SS. MM. y A. en la grata esperanza de que las armas y los fuertes enemigos caerian luego al nombre poderoso de la inocente Reina. Empiezan á caer; y la mision hermosa de la pacificación de estas provincias está ya desengañando grandemente á los que creyeran todavía que Berga y sus 22 fuertes serian bastantes á detener un solo momento á los vencedores de Morella.

Lleno de satisfacción el ayuntamiento constitucional de Barcelona con todos sus habitantes, y anunciada ya la noticia con repique general de campanas en el día de ayer, se recordará en el de hoy con igual demostración al medio día y por la tarde.

A las seis de esta misma tarde se cantará en la santa iglesia catedral un solemne *Te Deum* en reconocimiento á la bondad suprema por los faustos sucesos.

A tan sagrado objeto saldrá el cuerpo municipal de estas casas consistoriales acompañado de las compañías de preferencia de los cinco batallones de la Milicia nacional, de una compañía de artillería y otra de lanceros de la misma, con las bandas de música, dirigiéndose directamente por la calle del Obispo y la de Santa Lucía á la puerta principal del templo.

Se han dirigido esquelas de invitación á las personas de costumbre. Si alguna de ellas no la recibiere á tiempo por razon de la premura y del gran número de las que se convidan en esta dilatada población, se promete el cuerpo municipal que se considerará convidada, como en otras ocasiones semejantes, con la alocucion presente.

El ayuntamiento constitucional con la comitiva regresará despues á las casas consistoriales por dicha calle de Santa Lucía, plaza Nueva, calles de Boters y Puerta Ferrisa, Rambla, calle de Fernando VII, Call y plaza de San Jaime.

Dos músicas recorrerán la ciudad de ocho á diez de la noche, secundando el entusiasmo y la alegría de la población; la que con su iluminación general concurrirá gozosa al complemento de las demostraciones patrióticas.

La empresa del teatro queda invitada por el cuerpo municipal á que se ilumine la casa esta noche, y á que se cante un himno análogo á las circunstancias de la nueva victoria.

Barceloneses: la recuperación de Berga nos interesa bajo muchos respectos. Es población fabril como la nuestra; está en la misma provincia; se la había querido hacer formidable para la guerra y la capital y el centro de las maquinaciones enemigas.

Por tantos y tan plausibles motivos vamos á celebrar en este día, con el sosiego y la cordura que tenemos de costumbre, el importante triunfo de las armas nacionales al mando de su ilustre gefe. Y mas ahora, en que la presencia de las augustas personas que estan honrando nuestro vecindario, aumenta en gran manera entre nosotros el interes patriótico de todos los acontecimientos públicos.

Casas consistoriales de Barcelona 6 de Julio de 1840.
Por disposición del Excmo. ayuntamiento constitucional, Cayetano Ribót, subsecretario. (Id.)

CORTES.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ISTURIZ.

Sesion del día 14 de Julio.

Se abre á la una y cuarto.

Se lee el acta de la anterior y queda aprobada.

Anunciado el órden del día, se procede á la discusión del dictámen de la comision sobre el canal de Castilla.

Se lee este dictámen que dice así:

Artículo único. Se autoriza al Gobierno de S. M. para transigir con la empresa del canal de Castilla de la manera mas conveniente y equitativa todas las cuestiones y diferencias que se han suscitado é impedido llevar á cabo aquellas

interesantes obras, y para hacer en el contrato las alteraciones que sean necesarias, á fin de conciliar mejor la terminación pronta de las mismas obras contratadas, y las mayores ventajas posibles del Estado y de los intereses de los pueblos con los derechos de la empresa.

Abierta discusión sobre la totalidad, y no habiendo ningún Sr. Diputado que tenga pedida la palabra en contra, se procede á la discusión del artículo, y queda aprobado sin ninguna.

Se da cuenta de los nombramientos hechos por las secciones para varias comisiones.

Autorizada por las secciones la lectura de una proposición de ley del Sr. San Miguel acerca de la pensión de que han de gozar las viudas de los gefes y oficiales muertos en acción de guerra, se lee; y apoyada por su autor, se toma en consideración y pasa á las secciones.

El Sr. MENDIZABAL: Ruego al Sr. Ministro de Hacienda que pues en su secretaría existen abundantes ejemplares de las memorias en que se dió cuenta del uso hecho del voto de confianza, tenga la bondad de remitirlas al Congreso para que se repartan á los Sres. Diputados, á quienes suplico se sirvan enterarse de ellas para cuando llegue el día de discutir el dictamen que ya tiene evacuado la comisión acerca de los actos emanados de aquel voto.

El Sr. Ministro de HACIENDA: No tengo dificultad en acceder á los deseos del Sr. Mendizabal, si existen las memorias en suficiente número.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Ministro de la Gobernación tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la GOBERNACION: He visto en los papeles públicos que el Sr. Cortina ayer, pidiendo que se discutiese su adición, por lo importante que era para los pueblos, se tomó la libertad de decir que había apariencias de que el Ministro de la Gobernación había eludido esa cuestión sin mas objeto que el de hacer que continuase esa exacción: que S. S. no lo creía, pero que las apariencias tenían visos de realidad: dijo tambien S. S.: que no añadía mas por que el Ministro de la Gobernación no viniese diciendo que no estaba preparado. Venía con el objeto de rogar al Sr. Presidente que señalase día para la discusión cuando gustase, y al mismo tiempo con el de rechazar, como rechazo, la interpretación que cualquier Sr. Diputado haya podido dar á mi intención.

Yo únicamente dije que una comisión estaba encargada del presupuesto del ministerio de la Gobernación, la cual había dado su dictamen, pero que no se había presentado; y que en cuanto se presentase, el Gobierno entraría en la discusión del presupuesto. Dije que no venía preparado porque no creía que estábamos en el caso de discutir las materias que aquel contiene. En cuanto á la intención que se me atribuye, repito que la rechazo: nadie puede interpretar las intenciones de un Diputado, cuyo carácter tengo, además del de Ministro de la Corona.

Así, venía preparado para rogar al Sr. Presidente que señalase día para la discusión cuando gustase, y al mismo tiempo para vindicar mi honor ultrajado.

El Sr. CORTINA: He extrañado las expresiones del señor Ministro de la Gobernación, mi antiguo amigo, y tanto mas, cuanto el Sr. Ministro de Hacienda que estaba presente ayer cuando hice la proposición me dió las gracias por el modo con que había tratado al Gobierno. Yo ayer dije que había oído no á una persona sola, que la causa de lo ocurrido antes de ayer era que se quería evitar la discusión de la enmienda que yo he presentado: que hacia al Gobierno la justicia de creer que no tenía semejante intención; pero que á pesar de que conocía esto, habría de convenir conmigo en que había apariencias que prestaban fundamento á que eso se dijera. Yo he usado al decir esto de un derecho, que ni el Sr. Ministro de la Gobernación ni nadie puede disputarme. Como Diputado puedo decir aquí lo que tenga por conveniente, y aunque hubiera manifestado que pensaba y creía que aquel era el objeto, se debía haber respetado el derecho que tenía para decirlo, si bien el Gobierno le tenía para contestar. Calificar esto de libertad es antiparlamentario y ofensivo á los derechos de los Diputados, y no se debe tolerar aquí, mucho menos cuando yo haciendo justicia al Gobierno he dicho que no le atribuía semejante intención.

El Sr. Ministro de la GOBERNACION: Yo ante todo debo declarar que el Sr. Ministro de Hacienda no me ha hablado palabra acerca de ese asunto; únicamente me dijo que cuando el Sr. Cortina habló de que yo no estaba presente, había respondido que había estado enfermo. No se crea sin embargo que por una indulgencia que no necesito ahora, se me disculpa: yo vengo aquí preparado: dije que había una comisión, y que cuando esta presentase su dictamen se podría entrar en la cuestión.

En cuanto á lo que ha dicho el Sr. Cortina que no sabe por qué ayer se le dieron gracias, nada tiene que ver el señor Ministro de Hacienda: yo en los periódicos he visto que se hicieron alusiones á mi intención, y si no es parlamentario decir que esto es una libertad, tampoco es parlamentario aludir á las intenciones ni de un Ministro ni de un Diputado.

El Sr. CORTINA: No he leído todos los periódicos; pero en los que he leído he visto terminantemente puesto lo que antes he manifestado; y cuando los periódicos dicen eso, cuando está tan claro lo que dije sobre este punto, no sé cómo el Sr. Ministro de la Gobernación se ha fijado únicamente en lo que dije con referencia á otros, y no en la justicia que hacia al Gobierno diciendo despues que no lo creía, y extraño mucho que se haya aventurado á hablar por el trozo de un periódico que pueda haber leído, y no haya procurado saberlo del Sr. Ministro de Hacienda que había oído lo que pasó.

El Sr. Ministro de HACIENDA: Yo no recuerdo haber dado gracias al Sr. Cortina ayer. Manifesté sí que había hecho justicia al Gobierno salvando sus intenciones. Por lo demás es cierto que el Sr. Ministro de la Gobernación y yo no hemos hablado de este asunto, al cual no había dado mucha importancia porque manifesté tambien que tanto el Sr. Ministro de la Gobernación como los demás compañeros no rehuíamos estas cuestiones.

Se lee una proposición incidental del Sr. Cortina para que se discuta su enmienda, á fin de que pueda haber resolución antes de que se cierre la legislatura.

El Sr. CARRAMOLINO: Tengo los mismos deseos que el Sr. Cortina de que se abrevie lo posible la discusión de su enmienda acerca de la abolición del impuesto conocido con el

nombre de 20 por 100 de arbitrios municipales; pero me parece que la resolución de discutirla ahora es contradictoria con el acuerdo tomado por el Congreso el día anterior.

El Congreso acordó que no se tratase del presupuesto de gastos hasta haber tratado del de ingresos: ¿y cómo es posible que ahora entremos á examinar un artículo del primero sin haber examinado antes su artículo correspondiente en el segundo? Por esta razón me opongo á que se discuta ahora la enmienda del Sr. Cortina.

El Sr. QUIJANA apoya la proposición del Sr. Cortina, pues desea que se entre en la discusión de lo que propone, y no cree fundadas las razones presentadas por el Sr. Carramolino para que deje de entrarse en la discusión.

Dice que por aprobar el Congreso esta proposición, no incurre en contradicción ninguna, porque ya ha habido diferentes proposiciones incidentes parecidas á esta, que el Congreso ha tenido á bien darlas su aprobación. Por todas estas razones y considerando que no hay inconveniente alguno, cree que debe aprobarse la proposición.

Puesta á votación, quedó aprobada.

El Sr. PRESIDENTE: Continúa la discusión pendiente ayer sobre la deuda sin interés.

El Sr. CANTERO: Señores, despues del largo debate que ocupó ayer al Congreso, tanto por la enmienda del señor Mendizabal como por el dictamen de la comisión, y despues de las razones manifestadas, yo absolutamente poco tengo que decir cuando la materia está ya agotada. Solo haré alguna que otra observación para hacer ver que el proyecto de ley creo que es prematuro, no es del momento; y tal como está sin que se haga una enmienda, yo no puedo darle mi voto.

Sabido es, señores, que la organización del crédito debe ser una y simultánea, y cuando se trate de esto es necesario uniformarlo de comun acuerdo, y no por indicaciones parciales.

Avanzada ya la estación y próxima á cerrarse la legislatura cuando en tanto tiempo nada se ha hecho sobre este particular, el acudir en estos momentos á medidas parciales, en mi concepto es prematuro, porque pone en conflagración á los individuos que tienen en su poder esa clase de deuda sin interés; unos deseando que se apruebe este proyecto, porque creerán mejorar; y otros desearán lo contrario mediante á que empeorarán.

Este proyecto abraza tres partes: 1ª que se iguale la deuda posterior á la anterior, y que sea igual en todas sus partes; 2ª que se suspenda la consolidación mandada hacer por el decreto de 19 de Febrero de 1856, y 3ª que no se haga novedad en las reglas dadas hasta el día para el pago de la venta de bienes nacionales.

Respecto á la primera parte poco diré, porque si bien la justicia que se invoca no es para mí de tanta consideración como se ha hecho valer, sin embargo paso por ello, porque se debió haber hecho en un principio.

En cuanto á la segunda parte, yo encuentro que es innecesario que se diga que se suspende la consolidación, pues ya de hecho se halla consignado por un decreto de las Cortes constituyentes que dieron en Diciembre de 1836.

Acerca de la tercera parte yo quisiera que la comisión me diera algunas explicaciones, porque yo á la verdad no entiendo el sentido de lo que se quiere decir al manifestar que no se haga novedad: repito que desearia que la comisión me diese algunas explicaciones.

El Sr. ALVARO: La comisión al decir que no se haga novedad en las reglas dadas hasta el día, ha querido decir que la legislación que en el día rige no se altere hasta que las Cortes dispongan otra cosa.

El Sr. CANTERO: Por la misma explicación que ha dado S. S., á quien dió gracias por haberla hecho, verá que se halla en contradicción con las ideas que profesa. Yo quisiera que la comisión me sacase de una duda que tengo. ¿Sabe la comisión que por el decreto de consolidación se mandó que la deuda sin interés se consolidase por sextas partes? ¿Sabe tambien que se mandó que la tercera parte de lo consolidado había de ser admitido en pago de bienes nacionales? Se dijo que la tercera parte había de ser en títulos de 5 por 100, la otra tercera en títulos del 4, y la otra en lo que se concedía por contrato que el Gobierno hizo. Si luego despues se han dado ensanches mas latos, no estoy muy conforme en ello, pero ya es un hecho consumado. Si no se admite nuevamente en pago de la cuarta parte la deuda sin interés y la negociable ¿cómo se cubre el contrato con los compradores de bienes á quienes se obligó á pagar la tercera parte en títulos de la nueva creación? Si estos títulos no se llegan á consolidar por estar suspendida la consolidación ¿cómo el comprador satisface con arreglo á aquel decreto? Es evidente que no.

Por consiguiente, si la comisión se obstina en que se apruebe este proyecto sin desechar la parte que se ha añadido en él, yo me verá precisado á negar mi voto.

El Sr. QUIJANA apoya el dictamen porque dice que se halla fundado en un principio de justicia, el cual no puede de ningun modo desconocerse.

Contesta brevemente á algunas observaciones del Sr. Cantero, opinando que es una medida conveniente el que se consagren los derechos de los que obtienen esas certificaciones de la deuda posterior: y concluye diciendo que el Congreso está en el caso de aprobar el dictamen de la comisión.

El Sr. VICENS está conforme con que se apruebe lo que propuso el Sr. Alvaro, pero quiere que se deseche lo que la comisión ha aumentado en el dictamen, porque cree que prejuzga una cuestión que en este momento no debe resolverse. Así es de parecer que deje al arbitrio del Gobierno el admitir la clase de deuda que crea conveniente por mitad de su valor nominal en la cuarta octava parte del pago de bienes nacionales.

De este modo manifiesta S. S. que votará el proyecto, porque como ha dicho, está conforme con la primera parte que se señala; pero añade que no puede menos de negar su voto á lo demás que la comisión propone, en razón á que opina que con ella se hace un daño, no tan solo á los compradores, sino al mismo Congreso.

El Sr. ALVARO cree que la verdadera cuestión, puesto que todos han reconocido la justicia de la igualdad de la deuda, es la del tercer período del proyecto de ley, y manifiesta sobre este particular que la comisión quiere que estando dispuesto que se admitan en los tres primeros plazos las certificaciones de la deuda sin interés, no pueda el Gobierno declarar se pague de la misma manera el cuarto plazo y su-

cesivos; haciendo ver que lejos de perjudicada va á ser beneficiada esta deuda, puesto que por el decreto anterior solo se admitía la tercera parte del valor de los bienes en esta clase de deuda, y por el actual llegará á mas de la mitad.

El Sr. Ministro de HACIENDA: Señores, cuando se presentó esta proposición por el Sr. Alvaro manifesté al Congreso que el Gobierno tenía ya preparado un arreglo de toda la deuda interior, y que podia por lo mismo diferirse el examen del que en este momento se discute hasta que se hubiese presentado aquel, sin desconocer por eso la justicia de la proposición del Sr. Alvaro, porque efectivamente no puede desconocerse.

El Congreso sin embargo tomó en consideración esta proposición; y la comisión que la ha examinado ha presentado un proyecto, con el cual no puedo menos de conformarme por la razón que acabo de indicar de que no puede ponerse en duda la justicia de la igualdad de esa deuda.

Un cargo pudiera hacerse al Gobierno por no haber presentado oportunamente su proyecto; pero por desgracia habiéndosele dado al examen de personas muy distinguidas por sus conocimientos, han encontrado reparos que han hecho necesario el entrar en un nuevo examen.

En vista de esto, y de lo adelantado de la legislatura, el Gobierno se ha visto en la necesidad de conformarse con la enmienda que se ha hecho al artículo único; porque si bien cree que se prejuzga esa cuestión, no le parece que se perjudica á los tenedores de la deuda sin interés tanto como algunos han creído, porque solo pudiera eso tener aplicación con respecto al cuarto plazo.

Entendido así el efecto de esta parte del artículo, los tenedores de la deuda sin interés no tendrán de que resentirse, porque admitidas en su totalidad las tres octavas primeras partes, no será ya un gran perjuicio el que se les siga con respecto al plazo cuarto.

No debe pues haber inconveniente en aprobar el proyecto tal como está, si bien la comisión podia aclarar mas esta última parte, en cuyo caso queda el Gobierno fuera de todo compromiso, porque, aunque puede decirse que lo está ya con la explicación que ha dado la comisión, bueno será que eso conste, y conste de un modo explícito la inteligencia de esa cláusula.

El Sr. ALVARO dice que la comisión queriendo satisfacer los deseos de los señores que han impugnado el artículo propone que su última parte quede redactada en estos términos:

"Solo se admitirán dichas certificaciones en pago de las tres octavas partes ó primeros plazos de los bienes nacionales que hasta el día se admiten hasta nueva resolución."

El Sr. ALLON pide que se vote por partes.

El Sr. PEREZ HERNANDEZ se opone diciendo que la comisión considera íntimamente enlazadas las tres que comprende el proyecto.

Hecha la pregunta, el Congreso decide negativamente, y puesto á votación el artículo, es aprobado.

El Sr. PRESIDENTE: Continúa la discusión pendiente sobre el presupuesto de gastos de Hacienda.

Se lee la 2ª sección. (Véase nuestro número del viernes 10 del corriente.)

El Sr. Ministro de HACIENDA: Señores, la comisión habla aquí como dando una especie de consejo, y sin embargo rebaja algunas cantidades, en lo que me parece que es demasiado riguroso, porque deja al Gobierno el que examine si se pueden hacer ó no reformas, y al mismo tiempo le priva de los medios.

Yo llamo la atención sobre lo que ya he manifestado acerca de esa reforma.

El Sr. PRESIDENTE: No hallándose presente el señor Ballesteros á quien correspondía la palabra, la tiene en contra.

El Sr. MUÑOZ MALDONADO: Yo siento mucho que al tener que tomar la palabra sobre la sección segunda del presupuesto de gastos no se halle presente ninguno de los individuos de la comisión: rogaria por lo tanto al Sr. Presidente que me la reservase para cuando lo esten, porque de lo contrario es hacer cargos al aire.

El Sr. PRESIDENTE: Si se ha de atender á todas estas solicitudes de los Sres. Diputados, nunca se discutirá nada.

El Sr. MUÑOZ MALDONADO: Pues continuará; pero quede consignado que es un caso bastante excepcional en el que se pone á un Diputado que teniendo que hacer reflexiones sobre un dictamen, no encuentra una persona que se haga cargo de ellas y le conteste. (Entra en el salón el Sr. Puche.) Celebro mucho que en este momento aparezca en esos bancos uno de los individuos de la comisión.

El orador se hace cargo en seguida de la igualdad de los sueldos entre los gefes políticos é intendentes de que habla la comisión en su artículo segundo, y se detiene en hacer ver la diferencia de atribuciones y gastos de uno y otro cargo para probar que no debe ser el mismo el sueldo. Pasa despues á manifestar que es necesario que la administración de conventos esté separada de la de bienes nacionales, cuyo método de enagenar es enteramente distinto; y despues de presentar varias observaciones á fin de demostrar que no es posible el establecimiento de las oficinas en los conventos por la particular construcción de estos, concluye S. S. manifestando que desearia que la comisión dijera si sus motivos para rebajar dos millones de aquella partida no se fundaban en datos mas fuertes que los de la comisión de conventos.

El Sr. PUCHE: Dejando á un lado la cuestión habida entre los Sres. Udaeta y Muñoz Maldonado, debo decir al Congreso las razones que ha tenido la comisión para explicarse como lo hace en el art. 4º.

El Congreso notará el tono templado con que la comisión se ha explicado, porque ha tenido mucho cuidado en no meterse en las funciones administrativas que corresponden al Gobierno, sino únicamente de llenar como Diputados el deber de examinar los gastos del Estado, haciendo las advertencias necesarias para que en todos los ramos que estan al alcance del Gobierno se hagan las economías que las necesidades públicas reclaman.

La comisión respecto á la supresión de las comisiones de arbitrios de amortización en las provincias, ha dicho que podrían establecerse administraciones en los mismos contadores que despachan estos destinos, los cuales dirigiendo la recaudación y contabilidad, podían ejercer las funciones que han ejercido los comisionados pagadores, teniendo un oficial de in-

23.441,400 rs., dando por lo mismo tan solo un líquido de unos 6.000,000. No obstante, la comisión considera necesaria la aprobación de este gasto, rebajando empero en el art. 2º, correspondiente á sueldos y gastos de la administración central, la cantidad de 482,000 rs., quedando por consiguiente para esta sección la de 22.112,200.

El Sr. GALIANO, sin oponerse á que pase por el momento presente la cantidad que para este objeto se presupone, dice que no puede menos de excitar el celo del Gobierno para que con el tiempo, si bien no inmediatamente, sea esta contribución subrogada con otra, atendiendo lo mucho que ataca á la moralidad, y lo poco que produce al Estado, añadiendo que ha pedido la palabra porque le parecía vergonzoso que en el estado actual de las naciones de Europa pasase la sección de loterías sin que se alzase contra ella una sola voz.

El Sr. Ministro de HACIENDA: El actual Ministro de Hacienda participa de la opinión del Sr. Galiano: cree en efecto que esta renta ataca la moralidad; y convencido asimismo de sus pocas ventajas tratará de sustituirla cuando se arregle el sistema general de impuestos.

El Sr. PERPIÑA dice que como desgraciadamente la comisión de presupuestos se compone de 25 personas, hubo diversidad de opiniones, calificando unos de moral este juego, y otros por el contrario de inhumano; y habiendo quien sostenía lo primero respecto á que lo que algunos juegan en la lotería, lo jugarían de no haberla en otro lugar, porque muchos juegan para ver si les toca algún lote para salir del estado en que se encuentran y buscarán otro medio en otra parte donde adquirirían otros vicios que no adquieren con la lotería.

Observa por último que al suprimir esta renta hay que tener presente no solo los ingresos que perdería el Estado, sino el infinito número de cesantes con que se cargaría.

Se pregunta al Congreso si se proroga la sesión, y se decide afirmativamente.

El Sr. Ministro de HACIENDA: La dirección de loterías no solo no puede admitir la rebaja que propone la comisión, sino que necesita un aumento en la que se ha presupuesto por el Gobierno; en razón á los mayores gastos que ocasiona el ramo en las provincias ya pacificadas.

El Sr. PERPIÑA: La comisión repite lo que ya ha dicho al margen de su dictamen y es que insiste en que se rebaje esta cantidad.

Puesto á votación el dictamen de la comisión es desaprobado, y se aprueba la cantidad que presupone el Gobierno.

El Sr. PRESIDENTE anuncia el orden del día para mañana, que es la continuación de la discusión pendiente, y levanta la sesión á las cinco y media.

MADRID 14 DE JULIO.

Recomendamos vivamente á nuestros lectores el nuevo método de Solfeo y Canto para todas las voces, que acaba de publicar el maestro Saldoni, y cuyo anuncio hallarán nuestros lectores en su lugar. Las obras del Sr. Saldoni se recomiendan por sí solas; excusamos por tanto cualquier elogio que pudiéramos hacer, limitándonos á encarecer la utilidad de la que hablamos; y á recomendarla á todos los que se dediquen al tan difícil como halagüeño estudio de la música. Seños con todo permitido manifestar nuestro agradecimiento al estimable y activo profesor que tan asiduamente se dedica á la composición de obras que á la vez á su talento y al suelo que le vió nacer.

Dirección general del Tesoro público.

La libranza que esta dirección expidió en 10 de Enero de 1839 á cargo de la tesorería de Sevilla para obligaciones de marina de 200 rs., señalada con el núm. 202 ha padecido extravío y queda nula y fuera de circulación.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 14 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 26½ y 26 nueve dieziseisavos con cupones al contado: 26½, ¼, ¾, ¾, 27, 26 diezinove treintadosavos, siete dieziseisavos, nueve dieziseisavos y 26½ á v. f. ó vol. y firme: 27½, 28 tres dieziseisavos, ¾, 27½, 27, 27½ y 27½ á v. f. ó vol. á prima de ¼, 1, ¾, ¾ y ½ por 100 con cupones.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Idem sin interés, 6½ á 60. f. ó vol. á prima de ¼ por 100 nuevas.
Acciones del banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 días, 38½.
Paris, 16-6 din.

Alicante, ¾ d.
Barcelona, á ps. fs., ¼ b.
Bilbao, ¾ din. d.
Cádiz, ¼ d.

Coruña, 1½ d.
Granada, 1½ id.
Málaga, ¾ á 1 id.
Santander, ¾ á par b.
Santiago, 1½ d.
Sevilla, ¾ id.
Valencia, ¾ b.
Zaragoza, ¾ d.

Descuento de letras, á 8 por 100 al año.

RECTIFICACION.

En el número de ayer, extracto de la sesión del Senado, despues del discurso del Sr. duque de Zaragoza, en apoyo

de su proposición, se omitió decir: "Que se había tomado en consideración, y pasado á las secciones para el nombramiento de la comisión que ha de informar sobre ella."

REMATES.

EL remate anunciado en este periódico el domingo 12 del corriente para el remate del labadero titulado de la sociedad, sito en el Río Manzanares, y la casa calle de la Escalinata, en la audiencia y casa del Sr. D. Tomas Pacheco, debe entenderse en lugar del día 13 el viernes 17 á la misma hora. Lo que de orden del mismo Sr. Juez se hace saber á los que gusten interesarse en dicho remate.

Intendencia general militar.

No habiendo resultado remate en la subasta que se celebró el día 29 del mes anterior en la intendencia militar de Galicia para contratar el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes en todo aquel distrito, y cuyo término se fijó por un año á contar desde 1º de Octubre venidero á fin de Setiembre del año entrante; he dispuesto de conformidad con el parecer de la intervención general que se saque nuevamente á pública subasta en esta corte el mencionado servicio para el día 3 de Agosto próximo bajo iguales bases y por el propio tiempo.

Lo que se anuncia al público para que aquellos que quieran hacer proposiciones, puedan presentarse en el acto del remate que ha de verificarse precisamente á las doce en punto del citado día en los estrados de la misma intendencia general con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto, para que se enteren de las reglas á que está sujeto el insinuado suministro; y se previene que adjudicado el remate al mejor postor, no será válida ninguna otra mejora que se haga despues de concluido el acto.

VACANTES.

LA instrucción primaria de niñas de la villa de Soto de Cameros, provincia de Logroño, se halla vacante. Su dotación consiste en 10 rs. de vn. diarios pagados mensualmente de los fondos de su fundación, con mas habitación cómoda en el mismo establecimiento.

Las aspirantes á dicha plaza dirigirán sus memoriales francos de porte al secretario de su ayuntamiento, y cuya provision se verificará en el término de 30 dias contados desde este anuncio.

BIBLIOGRAFÍA.

MUERTE del conde de España y biografía del cura Merino, un tomo en 16º marquilla, de 80 páginas de buen papel.

Al publicar el Campo y corte de D. Carlos, obra tan bien recibida del público, que en breve tiempo se han tenido que hacer dos ediciones; dijo el editor en la advertencia que precede á ella, que el deseo de contribuir por su parte á reunir los materiales necesarios para levantar algún día el edificio de la historia de la presente época, era el que le había movido á hacer traducir y publicar aquel libro. Constante en este mismo propósito, ha creído que se leerá con gusto la presente noticia acerca de la muerte del célebre conde de España.

Ha añadido aquí una noticia biográfica del cura Merino, por parecerle no desagradará tener alguna idea de este hombre sagaz, incansable, y en su línea tan célebre como el conde de España; y el editor se propone publicar sucesivamente las biografías de los gefes carlistas de mas nombradía, según las vaya adquiriendo, así como todos los documentos que puedan interesar al público, y tengan relacion con los sucesos de la encarnizada lucha entre el partido nacional y el absolutista.

Se vende en la librería de Boix, calle de Carretas, á 4 reales; donde se harán los pedidos para las provincias á 5 reales franco el porte.

Los suscriptores actuales al *Entreacto*, que deseen adquirir esta obra, solo pagarán 2 rs. presentando el recibo de suscripción en Madrid y 3 en las provincias franco el porte por medio de los respectivos comisionados.

DEL divino amor y de los medios para adquirirlo. Pequeño tratado seguido de piadosas meditaciones para unos ejercicios privados de ocho días, por el B. Alfonso de Ligorio, segunda edición: un tomo en 12º á 3 rs. pasta.

Tesoro de paciencia ó consuelo del alma atribulada en la meditación de las penas del Salvador, por el padre Teodoro de Almeida: un tomo en 12º á 6 rs. en pasta.

Ambas obras se hallarán en la librería de Boix, calle de Carretas, núm. 6.

LA verdadera esposa de Cristo, esto es, la monja santa por medio de las virtudes propias de una religiosa. Obra del B. Alfonso María de Ligorio, útil no solo á los religiosos y religiosas sino también á los seglares. Traducida del italiano por el doctor D. Antonio Valicendrera, canónigo de la catedral de Lérida. Dos tomos en 8º de cerca de 600 páginas cada uno á 32 rs. en pasta.

El devoto de S. Luis Gonzaga y de S. Ligorio, obsequiando á imitación suya y también con afectuosas jaculatorias de este santo, el Señor sacramentado, especialmente en la exposición de las cuarenta horas, por el mismo autor. Un tomo en 12º á 10 rs. en pasta.

Ambas obras muy bien impresas y de excelente papel se hallarán en la librería de Boix, calle de Carretas, núm. 6.

EL perfecto Licorista, ó arte de destilar y componer aguardientes y licores, con el Manual del Perfumista: contiene el método de destilar los aguardientes y el espíritu de vino; de componer los licores finos y superfinos, de aromas, frutas y flores; de hacer los que llaman ratafías; de conservar las frutas en aguardiente; de preparar las pastas aromáticas, polvos, jabones de tocador, aguas y vinagres aromáticos, esencias, aceites y agua de Colonia: segunda edición, aumentada con un apéndice sobre el modo de obtener el aguardiente de varios frutos y cereales, y el de componer todo género de sorbetes, quesos helados y ponches: un tomo en 8º Se hallará á 10 rs. en pasta y 3 en rústica en las librerías de Cuesta y Sanchez.

EL bachiller D. Melchor de Ibarrondo, cirujano-dentista de SS. MM. y A., premiado con dos medallas, y que ha hecho sus estudios en Paris y Londres, ofrece al público los objetos siguientes:

Ojos artificiales bien imitados á los naturales y de colores muy variados.

Omnibus (para todos), pequeño Diccionario de medicina y cirugía, que contiene remedios sencillos y seguros para socorrer á las enfermedades, especialmente en sus primeros accidentes.

Pezoneras perfeccionadas para curar y preaver las grietas, con las que mama el niño sin tocar al pecho, único remedio, y que sirven para formar los pezones á las primizas.

Biberones aspirantes para criar niños sin madre, y para suministrarles medicamentos.

Agua sanitaria que cura y preave el escorbuto, fortifica las encías y dientes que se mueven, quita el dolor de muelas en el acto (si no se ha formado flemon), y el mal olor de boca, conservando un apreciable aliento por muchas horas.

Todo lo que se hallará calle de Alcalá, núm. 10, cuarto principal.

MUSICA.

DESPUES de 22 años de constante estudio en el arte que profeso, presento y someto al juicio de mis compañeros y del público un *Nuevo método de solfeo y canto para todas las voces*, adoptado para la enseñanza de los alumnos del conservatorio de música de María Cristina, del que he sido durante seis años primer maestro de solfeo, siéndolo en el día de canto.

Siendo tantos los métodos conocidos (todos los cuales tengo examinados analíticamente) y tantos los adelantos del arte, no puedo dejar de abrigar alguna desconfianza al publicar mi obra. No bastarian á suplirla los antecedentes de una educación fundamental recibida en el colegio de Montserrat, los muchos y buenos consejos que debo á la amistad de nuestro sabio maestro Carnicer, mis conferencias con otros maestros nacionales y extranjeros, y mis íntimas relaciones con excelentes cantantes, si no me alentarán las experiencias hechas en mas de 200 alumnos del conservatorio, los elogios dispensados por muchos maestros á mi colección de vocalizaciones para contralto (1), y finalmente las instancias de varios inteligentes españoles y franceses que han notado y aprobado en mi método el orden progresivo, los acompañamientos no cifrados claros y sencillos, la clase de melodías y las explicaciones. Si en estas se me acusa de alguna prolijidad algo pesada, suplico se tenga presente que en las obras elementales se escribe para principiantes generalmente niños, y no para los maestros, á cuyo arbitrio queda siempre el acomodarlas á los alcances y facultades intelectuales de los mismos. Para evitar el fastidio que suele causarles la aridez de los principios, he procurado hermanar el gusto con la sencillez y la posible novedad.

Tres métodos he compuesto á la vez: uno para tiple y tenores; otro para contraltos y bajos, y otro para las voces de ambos sexos que solo tengan ocho ó diez puntos. (2)

Está dividido por partes á fin de minorar el desembolso, y como el discípulo tendrá sus lecciones por separado, podrán los alumnos, mayormente los de colegios, hacerse con sus lecciones por cuatro ó seis reales cada parte, debiendo constar de cinco ó seis el método que se hallará en Madrid en los almacenes de música de Lodre, carrera de San Gerónimo, núm. 13, y de Carrafa, calle del Príncipe.

Como para cada voz hay sus lecciones diferentes, cada parte completa del método con explicaciones, ejemplos y acompañamiento de piano valdrá de 34 á 38 rs.

Si mi nuevo método produce los buenos resultados que deseo y me atrevo á esperar, quedarán recompensados los afanes y fastidiosos trabajos de quien tanto se interesa por los adelantos de su arte.—Baltasar Saldoni.

(1) Este tercer método no se publicará por ahora, así porque las voces que tienen tan poca extensión son las menos, como porque los maestros en todos los casos necesarios podrán valerse del método de contralto para aquellas voces de entrambos sexos, y servirse de las apuntaciones ya escritas en la parte del acompañamiento.

(2) Véase la Gaceta de Madrid del martes 12 de Febrero de 1859.

TEATROS.

PRINCIPE. Hoy miércoles y mañana jueves no hay función.